



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 07 ABR 2020

VISTO:

El expediente N° 003551-2020 que contiene el Informe N° 076-2020-UAD/HH, Informe N° 198-2020-APER/U.ADM-HH/MINSA, Acta de Comité Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es "Buscar el mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva N°141-2016- SERVIR/PE se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", que tiene finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, la Directiva Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Pública, aprobado mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación debe ser constituido mediante acto resolutivo e integrado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien presidirá el mencionado comité; Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y Representante de los Servidores Civiles. Asimismo en la cita normatividad establece en el numeral 6.4.1.1 literal a) (...) si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el presentante de los servidores civiles"

Que, mediante el acta emitido por el Comité Electoral del PDP donde comunica que de acuerdo al cronograma del proceso electoral no se presentó ningún candidato para la elección del representante de los trabajadores en consecuencia invocan el numeral 6.4.1.1 literal a) de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, mediante Informe N° 076-2020-U-ADM/HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, donde solicita la aprobación de la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de la Personal al Servicio del Estado (PDP) del Hospital de Huaycan,

Que, con el propósito de continuar con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por Jefe de la Unidad de Administración

Que, el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huaycán, aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Unidad de Administración, Coordinación del Área de Personal y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en las normas establecidas en la Resolución Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR/PE que aprueba la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil y Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR con eficacia anticipada a partir del 02 de abril del 2020, el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital de Huaycan periodo 2020, quedando integrado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Juan Pablo Morales Pingo Coordinador del Área de Personal	Presidente
Lic. Irma Cóndor Campos Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Secretaria
Dr. Peter Ernesto Álvarez Meza Responsable de Órgano de Línea	Miembro

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el referido Comité, actúe y decida en forma colegiada y autónoma siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR sin efecto, la Resolución Director N°07-2019-D-HH-MINSA de fecha 15 de enero del 2019 y todas las que se oponga a la presente resolución

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página web.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JALEMAAC-
DISTRIBUCIÓN
() Dirección.
() U. Administración.
() O. A. Jurídica.
() C. A. Personal.
() Interesados
() O. Comunicaciones.
() Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. JORGE ALCIDES LOAYZA EFFIO
C.M.P. 024277 R.N.E. 017852
Director (e)